

SOSTENIBILIDAD EN EL DERECHO

LOS OBJETIVOS DEL DESARROLLO SOSTENIBLE
(ODS) EN LA DOCENCIA, LA INVESTIGACIÓN
Y EL MUNDO PROFESIONAL

Director:

Albert Ruda González

Coordinador:

Albert Lladó Martínez



eBook en www.colex.es



SOSTENIBILIDAD EN EL DERECHO

**LOS OBJETIVOS DEL DESARROLLO SOSTENIBLE
(ODS) EN LA DOCENCIA, LA INVESTIGACIÓN
Y EL MUNDO PROFESIONAL**

SOSTENIBILIDAD EN EL DERECHO

**LOS OBJETIVOS DEL DESARROLLO SOSTENIBLE
(ODS) EN LA DOCENCIA, LA INVESTIGACIÓN
Y EL MUNDO PROFESIONAL**

Director

Albert Ruda González

Coordinador

Albert Lladó Martínez

COLEX 2024



European Law Institute Disclaimer:

Please note that this is a publication by the European Law Institute (ELI)'s Spanish Hub. The statements and recommendations contained in this publication have not been approved or endorsed by any statutory body of ELI and thus should not be taken to represent an official statement or position of ELI.

Copyright © 2024

Queda prohibida, salvo excepción prevista en la ley, cualquier forma de reproducción, distribución, comunicación pública y transformación de esta obra sin contar con autorización de los titulares de propiedad intelectual. La infracción de los derechos mencionados puede ser constitutiva de delito contra la propiedad intelectual (arts. 270 y sigs. del Código Penal). El Centro Español de Derechos Reprográficos (www.cedro.org) garantiza el respeto de los citados derechos.

Editorial Colex S.L. vela por la exactitud de los textos legales publicados. No obstante, advierte que la única normativa oficial se encuentra publicada en el BOE o Boletín Oficial correspondiente, siendo esta la única legalmente válida, y declinando cualquier responsabilidad por daños que puedan causarse debido a inexactitudes e incorrecciones en los mismos.

Editorial Colex S.L. habilitará a través de la web www.colex.es un servicio online para acceder a las eventuales correcciones de erratas de cualquier libro perteneciente a nuestra editorial, así como a las actualizaciones de los textos legislativos mientras que la edición adquirida esté a la venta y no exista una posterior.

© Albert Ruda González

© Albert Lladó Martínez

© Editorial Colex, S.L.

Calle Costa Rica, número 5, 3.º B (local comercial)

A Coruña, C.P. 15004

info@colex.es

www.colex.es

SUMARIO

INTRODUCCIÓN

Albert Ruda González

(Pág. 17)

Introducción	26
--------------------	----

BIENVENIDA

Josep Calbó Angrill

(Pág. 21)

Bienvenida	26
------------------	----

SOSTENIBILIDAD, EMPRESA, JUSTICIA, APORTACIONES PARA UN ENFOQUE INNOVADOR DEL APRENDIZAJE Y LA DOCENCIA

Elena F. Pérez Carrillo

(Pág. 25)

1. Introducción	26
2. Un entorno de creciente atención a la sostenibilidad en las empresas	29
2.1. Los grandes marcos para la implantación de la responsabilidad social y sostenibilidad empresarial	29
2.2. Responsabilidad social y sostenibilidad en la Unión Europea	31
2.3. Meta Responsabilidad Social y sostenibilidad	32
2.4. Objetivos de Desarrollo Sostenible: el papel de las Instituciones de Educación Superior (IES) y de las universidades	34
2.2.1. Misión motivadora y transformadora	35
2.2.2. Fases	36
2.3. Cultura de sostenibilidad y docencia universitaria del Derecho (Mercantil) aprovechando la experiencia socialmente responsable de las empresas	37
2.3.1. Competencias implicadas	38

SUMARIO

2.3.2. Una actividad del Grupo de Innovación Docente DerMerUle	40
2.3.2.1. Potenciando las competencias	41
2.3.2.2. Problemas del mundo real: sostenibilidad en la vida universitaria	42
2.3.3. Trabajo de grupo y tutoría.	43
2.3.4. Premio y difusión en la comunidad local	44
3. Resultados, a modo de conclusiones.	44
4. Agradecimientos.	46
5. Referencias	46

EL «ODS 16» Y LA «NECESIDAD» DE ALEGACIÓN Y PRUEBA DEL DERECHO EXTRANJERO EN EL ACTUAL PROCESO CIVIL CON ELEMENTO EXTRANJERO EN ESPAÑA

Alfonso Ortega Giménez

(Pág. 51)

1. Introducción	52
2. Teoría del régimen de alegación y prueba del Derecho extranjero en España . .	53
2.1. Alegación y prueba del Derecho extranjero	53
2.2. Forma de probar el Derecho extranjero	56
2.3. Objeto de la prueba del Derecho extranjero	56
2.4. Medios de prueba del Derecho extranjero	58
2.5. Consecuencias de la no alegación o prueba del Derecho extranjero. . .	60
2.5.1. Aplicación de oficio del Derecho extranjero.	61
2.5.2. Desestimación de la demanda	62
2.5.3. Aplicación del Derecho material español cuando no se haya podido acreditar el Derecho extranjero	62
3. Conclusiones.	63
4. Referencias	63

LA INFLUENCIA DE LOS ODS EN EL DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO: UNA MIRADA DESDE LA DOCENCIA

Ana Fernández Pérez

(Pág. 65)

1. La sostenibilidad desde la esfera privada	66
2. Ausencia de perspectiva en Derecho privado	68
3. Instrumentos jurídicos para el desarrollo de los ODS desde la esfera del Derecho internacional privado	70
3.1. Tratados o convenios.	70
3.2. <i>Soft law</i>	71

SUMARIO

4. Integración de los ODS en la docencia del Derecho internacional privado	74
5. La asignatura «Arbitraje y mediación» como enseñanza del ODS 16	76
6. El proyecto «Justos: Avances para una justicia sostenible».	77
6.1. Charlas en ayuntamientos	77
6.2. Centros de educación secundaria.	78
6.3. Conferencias y publicaciones	79
7. Conclusiones	79
8. Referencias	80

DOCENCIA UNIVERSITARIA, DERECHO Y COMPLIANCE: IMPULSORES DE SOSTENIBILIDAD

Benoît Saïdi

(Pág. 83)

1. Introducción	84
2. Inculcar una cultura de la compliance a través de la docencia universitaria para reforzar el desarrollo sostenible	89
3. La necesidad de difundir el Derecho de la compliance entre las empresas para alcanzar el objetivo monumental del desarrollo sostenible	94
4. Conclusión	96
5. Referencias	97

LA SOSTENIBILIDAD, EL DESARROLLO SOSTENIBLE Y LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE (ODS) EN LA DOCENCIA DEL DERECHO DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL: LIMITACIONES Y PROPUESTAS DOCENTES APLICATIVAS DESDE SUS 3 PILARES (ECONÓMICO, SOCIAL Y AMBIENTAL)

Oriol Cremades Chueca

(Pág. 101)

1. El paradójico y mágico éxito conceptual de la sostenibilidad y el desarrollo sostenible y su introducción en la docencia universitaria	102
2. Limitaciones y propuestas aplicativas sobre la sostenibilidad, el desarrollo sostenible y los ODS en la docencia del Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social desde sus 3 pilares (económico, social y ambiental)	108
2.1. La sostenibilidad económica en la docencia del Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social	109
2.2. La sostenibilidad social en la docencia del Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social	111
2.3. La sostenibilidad ambiental en la docencia del Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social	117

SUMARIO

3. La sostenibilidad, el desarrollo sostenible y los ODS en la docencia del Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social como camino a recorrer sin olvidar la libertad de cátedra y el ¿limitado? papel de la universidad	120
4. Agradecimientos	121
5. Referencias	121

UNA EXPERIENCIA DE APRENDIZAJE BASADA EN EL ODS 8 (TRABAJO DECENTE Y CRECIMIENTO ECONÓMICO) EN LA ASIGNATURA DE INTRODUCCIÓN AL DERECHO

Rebeca Herrero Morant

(Pág. 127)

1. Introducción	128
2. Contexto académico de la experiencia	128
3. Objetivos de desarrollo sostenible	129
4. Descripción de la actividad realizada	132
4.1. Aspectos teóricos del diseño de la actividad	132
4.2. Contenido de la actividad	134
5. Resultados obtenidos	137
6. Conclusiones y retos futuros	138
7. Referencias	138

LA DOCENCIA DEL DERECHO URBANÍSTICO PARA LA CONTRIBUCIÓN A UNA CIUDAD SOSTENIBLE

Albert Lladó Martínez

(Pág. 141)

1. Introducción	142
2. El Derecho urbanístico, una aproximación	143
2.1. La labor planificadora	144
3. La sostenibilidad en el Derecho urbanístico	146
3.1. La sostenibilidad ambiental en el planeamiento	147
3.2. La sostenibilidad social y económica, la asignatura (aún más) pendiente	150
4. La integración de la sostenibilidad en la docencia del Derecho urbanístico. Algunos ejemplos	152
4.1. Proyectos de estudio de casos	152
4.2. Simulaciones de planificación o juegos de rol	153
4.3. Análisis de legislación comparada	155
4.4. Colaboraciones interdisciplinarias	156
4.5. Jornadas y seminarios	157

SUMARIO

5. Conclusiones.	158
6. Agradecimientos.	158
7. Referencias	159

LOS ODS EN LA DOCENCIA DEL GRADO DE CIENCIA POLÍTICA Y DE LA ADMINISTRACIÓN: EXPERIENCIAS Y APRENDIZAJES DE UN CASO PRÁCTICO EN LA UDG

Kumba Sakoli Sakoli y Macià Serra Serra

(Pág. 163)

1. Introducción	164
2. El grado de Ciencia política y de la Administración en la UdG	164
3. Los ODS en la docencia	166
3.1. Los ODS en la docencia de la ciencia política.	166
3.2. El caso práctico.	168
4. Conclusiones.	172
5. Referencias	173

REPENSANDO LA PROPIEDAD EN LAS AULAS DE DERECHO CONSTITUCIONAL. PERSPECTIVAS Y DESAFÍOS DE SU FUNCIÓN ECOSOCIAL EN TIEMPOS DE EMERGENCIA CLIMÁTICA

Clara Esteve Jordà

(Pág. 175)

1. Introducción	176
2. La propiedad como pilar fundamental de orden constitucional.	177
3. La propiedad como fuente de inequidad y la insostenibilidad.	178
4. Formulación de preguntas en clase	181
5. Metodología	182
5.1. Análisis de noticias de actualidad	182
5.2. La propiedad a través del Derecho constitucional comparado	183
5.2.1. Análisis de la propiedad en la Constitución Española	183
5.2.1.1. Estudio del artículo 33 CE y sus límites	184
5.2.1.2. Otras formas de propiedad reconocidas en la Constitución española	187
5.2.2. Análisis de preceptos de las Constituciones andinas más recientes	188
5.2.3. Ejercicio de Derecho constitucional comparado	193
5.3. Reflexión sobre los hallazgos	194
5.4. Simulación sobre la aprobación parlamentaria de una ley de vivienda	195

SUMARIO

6. A modo de conclusión	197
7. Referencias	198

UNA BREVE APROXIMACIÓN A LA CONTRIBUCIÓN DE LAS RELIGIONES ORIENTALES A LA SOSTENIBILIDAD

María Jesús Gutiérrez del Moral

(Pág. 201)

1. Introducción. Las religiones y el desarrollo sostenible.	201
2. El hinduismo	204
3. El budismo	206
4. El sijismo	208
5. El taoísmo	209
6. La fe bahá'í	210
7. Universidad Espiritual Mundial Brahma Kumaris	211
8. A modo de conclusión	213
9. Agradecimientos	214
10. Referencias	215

LA APLICACIÓN DE METODOLOGÍAS ACTIVAS (APS Y ABR) EN LAS ASIGNATURAS DE TFG Y PRÁCTICAS CURRICULARES DEL GRADO DE DERECHO EN EL MARCO DEL ODS 11 (CIUDADES Y COMUNIDADES SOSTENIBLES)

Judith Gifreu Font

(Pág. 219)

1. Introducción	220
2. La responsabilidad social y la sostenibilidad como funciones estratégicas de la Universidad	220
3. La puesta en valor de la sostenibilidad: los ODS	224
3.1. La necesidad de alcanzar un desarrollo sostenible.	225
3.2. Ciudades sostenibles (ODS 11)	226
4. El marco general de actuación: la aplicación de metodologías docentes activas.	228
5. La experiencia de aprendizaje mediante un proyecto interdisciplinar conectado al ODS 11 con uso de metodologías educativas activas	232
5.1. El proyecto.	232
5.2. La planificación del reto	232
5.3. La ejecución y evaluación del programa piloto	239
6. Conclusiones.	241
7. Referencias	243

EL EMPRESARIO SOSTENIBLE EN EL PROGRAMA DE DERECHO MERCANTIL

Paola Rodas Paredes

(Pág. 245)

1. Introducción	246
2. El contenido material de la información de sostenibilidad empresarial.	247
2.1. Ampliación del deber de contabilidad del empresario mercantil	248
2.2. La responsabilidad y lealtad del empresario mercantil	251
2.3. El gobierno corporativo del empresario socialmente responsable.	252
3. Elementos pedagógicos de la sostenibilidad empresarial en la enseñanza del Derecho Mercantil	253
3.1. Competencias específicas	254
3.2. Actividades formativas	255
3.2.1. Contenido material	255
3.2.2. Herramientas pedagógicas	256
3.3. Criterios de evaluación	259
4. Conclusiones.	259
5. Referencias	260

**REFORZAR LA JUSTICIA SOCIAL EN LAS COMUNIDADES
LOCALES SUDAFRICANAS: UNA TRANSICIÓN ALIMENTARIA
JUSTA, ESTRATEGIAS Y OBSTÁCULOS**

Alois Aldridge Mugadza

(Pág. 163)

1. Introducción	264
2. Fondo	265
3. Metodología	265
4. Antecedentes históricos y desigualdad en Sudáfrica.	266
5. Alimentos, desigualdad e injusticia	267
5.1. Contexto agroeconómico	267
5.2. Propiedad de la tierra y producción	268
5.3. Desigualdad en el acceso a los alimentos	269
5.4. Prácticas laborales desleales	269
6. Alimentación, cambio climático y sostenibilidad	270
6.1. Vulnerabilidades del sistema alimentario	270
6.2. Transición energética en el sector alimentario	271
6.3. Impactos indirectos en las industrias agrícolas	272
6.4. Contribución de los sistemas alimentarios a las emisiones de GEI	272
7. Marco jurídico y político sudafricano en materia alimentaria	273
8. Perspectivas de un sistema sostenible de transición alimentaria	276

SUMARIO

9. Enfoques para un sistema de transición alimentaria	277
9.1. Enfoque centrado en el mercado.	277
9.2. Un sistema alimentario más ecológico.	277
9.3. Justicia alimentaria	278
9.4. Cambio de sistema	278
10. Enfoques de transición hacia una alimentación justa	279
11. Enfoques de alineación con un marco de transición justa	280
12. Conclusión.	282
13. Referencias	282

SOSTENIBILIDAD EN LA LITIGACIÓN CLIMÁTICA. EN PARTICULAR, EL PROBLEMA DE LA CAUSALIDAD

Albert Ruda González

(Pág. 287)

1. Introducción	288
2. Sostenibilidad en la litigación climática	289
3. La causalidad en la litigación climática	292
3.1. El laberinto de la causalidad climática	292
3.2. Ciencia de la atribución.	298
3.3. Umbral de certeza	301
3.4. ¿Ausencia de nexo causal?	306
3.5. Responsabilidad por cuota de mercado	319
4. Conclusión	325
5. Agradecimientos.	326
6. Referencias	326

DUE DILIGENCE ED EMISSION TRADING SYSTEM: VINCITORI E VINTI, MA A QUALI CONDIZIONI?

Milena Marinai

(Pág. 333)

1. Il personaggio tra la folla: il contenzioso contro le imprese nel quadro della Climate Change Litigation	334
2. Il contenzioso climatico contro le imprese: un passo indietro	336
3. Corsa ad ostacoli: l'iscrizione di una responsabilità in materia ambientale alle imprese	338
4. La spinta alla nascita di un nuovo contenzioso: l'identificazione delle c.d. Carbon Majors	341
5. La sentenza Shell: il tentativo di spianare la strada per la condanna delle imprese.	344

SUMARIO

6. Due diligence: la chimera delle basi giuridiche	347
7. Il Legislatore e la due diligence: la nuova proposta di direttiva europea	350
8. Brevi riflessioni e poche conclusioni	352
9. Ringraziamenti	354
10. Referenze.	354

VACACIONES RESPONSABLES EN EL CAMPING LA BALLENA ALEGRE

Àlex Trias

(Pág. 359)

1. Introducción: sostenibilidad en el turismo, un sector clave para la economía catalana	360
2. La <i>Ballena Alegre</i> , un camping pionero	360
3. Logros y certificaciones	361
4. Sistema de mejora medioambiental constante	361
5. Energía fotovoltaica y retos legislativos	363
6. Nuevos retos: la compensación de la huella de carbono.	364

KAVE HOME: SOSTENIBILIDAD Y RESPONSABILIDAD EN EL DISEÑO DE MOBILIARIO

Alba Obiols Sales

(Pág. 367)

1. Introducción a la empresa.	367
2. Estrategia de Sostenibilidad	368
2.1. Programa propio de Gestión Ambiental y Social: Kave Cares	368
2.2. Entorno Regulatorio y Estándares de Referencia	369
2.3. Compromiso con el Impacto Ambiental y Social	369
2.4. Productos Sostenibles.	369
3. Caso Práctico: Aplicación del Derecho en la Economía Circular	370
3.1. Proyecto Kave Centres para la Recuperación de Muebles	370
3.2. Marco Legal.	370
4. Caso Práctico: Aplicación del <i>Soft Law</i> y los Objetivos de Desarrollo Sostenible en la Empresa	371
4.1. Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) desde la Empresa	371
4.2. Ley 11/2018, de 28 de diciembre por la que se modifica el Código de Comercio, el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, y la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas, en materia de información no financiera y diversidad.	371
4.3. Aplicación Práctica de los ODS en la Empresa.	372

**LA DEPURADORA Y POTABILIZADORA EN STEAM.
ACTIVIDAD: EL AGUA, UN BIEN ESCASO**

Inmaculada Benito Nieto y Cristina Verdaguer i Vidal

(Pág. 373)

1. Introducción	374
2. Ejes temáticos	375
3. Desarrollo de las actividades	375
3.1. Actividades iniciales	375
3.2. Agua y conflictos históricos	377
3.3. Funcionamiento de una EDAR: la depuración de agua	378
3.4. Funcionamiento de una ETAP: la potabilización del agua	379
3.4. Productos finales: Cómo reducimos el consumo de agua en el centro educativo y debate sobre un conflicto actual	381
3.4.1. Cómo reducimos el consumo de agua en el centro educativo.	382
3.4.2. Debate: Conflicto actual	382
4. Agradecimientos	384
5. Referencias	384

LOS ODS EN EL DERECHO (A MODO DE EPÍLOGO)

Albert Ruda González

(Pág. 387)

1. Introducción	387
2. Perspectivas	390
2.1. La sostenibilidad en la docencia del Derecho y disciplinas afines	392
2.2. Revisión de instituciones tradicionales desde la perspectiva de la sostenibilidad	395
2.3. Nuevas tecnologías en la docencia, la gestión y la investigación: sostenibilidad e impacto de su utilización	396
2.4. Sostenibilidad y cambio climático en el Derecho: retos y oportunidades	396
2.5. Sostenibilidad desde la empresa, la Administración pública y la sociedad civil	398
2.6. Perspectivas desde la educación secundaria	399
3. Conclusión	400
4. Referencias	402

SOSTENIBILIDAD, EMPRESA, JUSTICIA, APORTACIONES PARA UN ENFOQUE INNOVADOR DEL APRENDIZAJE Y LA DOCENCIA

Elena F. Pérez Carrillo

*Profesora de Derecho Mercantil
Facultad de Derecho, Universidad de León*

Resumen: En estas páginas se abordan aspectos concretos de la educación superior para la sostenibilidad, anclada en la responsabilidad social corporativa. Aprovechando una experiencia de innovación docente desarrollada en la Universidad de León, se repasan sucintamente las bases teóricas de la Responsabilidad Social Corporativa, la sostenibilidad, la formulación de ODS y, sobre todo, el papel de las Universidades en el logro de estos objetivos. Además, y en relación con el programa «Sostenibilidad, empresa, justicia, aportaciones para un enfoque innovador del aprendizaje y la docencia» se explican las líneas generales de su desarrollo y las lecciones aprendidas.

Palabras clave: Educación universitaria para la sostenibilidad, innovación docente, docencia de derecho, competencias para la sostenibilidad.

Abstract: *These pages address specific aspects of Higher Education for sustainability, anchored in corporate social responsibility. Taking advantage of a teaching innovation experience developed at the University of León, the theoretical bases of Corporate Social Responsibility, sustainability, the formulation of SDGs and, above all, the role of universities in achieving these goals are briefly reviewed. In addition, and in relation to the programme «Sustainability, business, justice, contributions to an innovative approach to learning and teaching», the general lines of its development and the lessons learned are explained.*

Keywords: *University education for sustainability, teaching innovation, law teaching, competences for sustainability.*

1. Introducción

La función del docente ocupado de la enseñanza de las disciplinas jurídicas consiste principal y tradicionalmente en explicar contenidos conforme a unos temarios, programas y metodologías reflejados en planes de estudio y en guías docentes. Tales contenidos, programas y metodologías no deben concebirse cual islotes aislados entre ellos respecto del contexto en el que se desarrollan. Por el contrario, constituyen unidades en constante contacto con su entorno y contexto.

Sostenibilidad, empresa, justicia, aportaciones para un enfoque innovador del aprendizaje y la docencia es, además del título de este capítulo, el nombre de una actividad de innovación docente del Grupo DerMerUle de la Universidad de León que coordino. Con esa actividad se acercan a los estudiantes y participantes distintas experiencias empresariales sostenibles, así como legislación y buenas prácticas. Y, se les involucra en el desarrollo de trabajos de equipo para alcanzar competencias que propician su formación teórica y práctica en materia de sostenibilidad.

Aprovechando la experiencia concreta de la actividad mencionada, se ponen en relación los contenidos y métodos de docencia jurídica, especialmente Derecho Mercantil con la consecución de objetivos de coherentes con la sostenibilidad por parte de los estudiantes, en su propia vida universitaria y profesional.

Se parte de la hipótesis de que, directa o indirectamente, entre los objetivos de la docencia universitaria está el de contribuir a que los estudiantes adquieran conocimientos y otros instrumentos para hacer frente a los problemas del mundo real: a los que ya se han manifestado y a los que están por venir. Tales problemas y situaciones de la realidad son a menudo complejos, multifacéticos y frecuentemente carecen de una delimitación clara que permita distinguir donde comienzan o terminan, o qué aspectos de la vida y realidad son totalmente ajenos a ellos. Solucionar problemas o alcanzar objetivos reales exige a menudo descubrir conexiones, paralelismos, pautas directas o inversas.

Cuando el jurista, como el resto de egresados de nuestras facultades e Instituciones de Educación Superior (IES), revive las capacidades adquiridas en la universidad, sus aplicaciones reales le exigen a menudo desbordar las fronteras de las distintas áreas temáticas configuradas en entornos académicos y teóricos¹. Abordar problemas del mundo real supone mucho más que aplicar una o varias teorías estáticas e involucra procesos dinámicos, en los que la solución no se reduce a la consecución de un resultado

1 Phillipina RISOPOULOS-PICHLER, Fedor DAGHOFER, Gerald STEINER, «Competences for solving complex problems: a cross-sectional survey on higher education for sustainability learning and transdisciplinarity», *Sustainability*, Vol. 12 No. 15, p. 6016, (2020), doi: 10.3390/su12156016. (acceso 20.06.2023).

específico. Todo lo anterior aboga a favor de que las instituciones de enseñanza superior fomenten la excelencia académica con modos, medios e instrumentos que superan en mucho los contenidos clásicos de las materias que forman parte de los programas docentes tradicionales. Y, apunta a la conveniencia de que las IES implanten procesos transdisciplinarios contextualizados y exigentes en los que se integren equilibrada y dinámicamente distintas materias científicas, partes interesadas e intereses divergentes². Ello no impide que, en la búsqueda de soluciones, las teorías y prácticas más arraigadas en el estudio de alguna materia concreta (como serían, por ejemplo, la empresa o el mercado en la disciplina de Derecho Mercantil) se utilicen para proyectar las experiencias y lecciones aprendidas extrapolándolas a otros campos. Con todo, la traslación no puede realizarse de modo irreflexivo ni asistemático, a riesgo de que sus resultados vayan a ser irrelevantes o incluso engañosos.

Coherentemente con la urgencia de abordar problemas reales de sostenibilidad, los ODS están llamados a impregnar determinantemente el contenido y la orientación de las enseñanzas superiores³ y, dentro de ellas, las jurídicas. En efecto, los retos que derivan del cambio climático, la emigración, la pérdida de biodiversidad o las pandemias no sólo obligan a investigar nuevos remedios y vacunas, sino también a diseñar nuevas vías de distribución y organización, a fomentar nuevas pautas y culturas de gobernanza en las organizaciones-incluidas tanto las empresas como las IES⁴. Los ODS, las consideraciones relativas a la responsabilidad social y a la sostenibilidad impactan con fuerza en la evolución del derecho mercantil contemporáneo.

-
- 2 Romana SCHOLZ, «Interdisciplinarity: science for and with society in light of the university's role and functions», *Sustainability Science*, Vol. 15 No. 4, pp. 1033-1049, (2020) doi: 10.1007/s11625-020-00794-x. (acceso 13.05.2023).
 - 3 Phillipina RISOPOULOS-PICHLER, Fedor DAGHOFER, Gerald STEINER, «Competences for solving complex problems: a cross-sectional survey on higher education for sustainability learning and transdisciplinarity», *Sustainability*, Vol. 12 No. 15, p. 6016, (2020), doi: 10.3390/su12156016. (acceso 20.06.2023).
 - 4 La cuestión de la cultura en las organizaciones universitarias requiere de individuos que se comportan de modo sostenible, autónomo, responsable. Los comportamientos que se desarrollan en modo coherente con la visión de la propia institución son percibidos como deseables por parte de los stakeholders. La cultura de sostenibilidad fomenta esa actitud entre los miembros de la Universidad y entre los interesados que con ella se relacionan, Richard ADAMS, Martin STEPHEN, Katy BOOM, «University culture and sustainability: Designing and implementing an enabling framework». *Journal of Clean Production*, 2018, vol. 171, 2018 pp 434-445. También, Daniella TILBURY, «Ten Years of Education for Sustainability in Higher Education», *UNESCO Commissioned Review for the Decade in Education for Sustainable Development (DESD)* Paris, 2014.

También influyen en el diseño de las grandes políticas públicas⁵. Y lograr desarrollar todo su amplio potencial transformador exige, sin duda, contar con el input de las IES⁶.

La educación para la sostenibilidad cobra cada vez mayor importancia en la agenda educativa global⁷ forma parte de las expectativas de los estudiantes de enseñanza superior⁸. Los empleadores entienden que, para atraer y retener a la próxima generación de talentos, deben estar dispuestos a permitirles participar en la creación de impactos sociales o medioambientales positivos, independientemente de la función o cargo que esos jóvenes profesionales ocupen⁹. Y, algunos indicios permiten entender que las empresas también se interesan por las competencias que confiere la sostenibilidad por considerarlas beneficiosas para su propio crecimiento en el mercado y para alcanzar posiciones de ventaja competitiva¹⁰.

-
- 5 La sostenibilidad entendida como un proceso global en el que todos, pero especialmente las empresas orientan su actividad para alcanzar un mundo más equilibrado en lo relativo al medio ambiente y más justo forma parte de las grandes líneas de políticas públicas desde hace algunos años. UNITED NATIONS GENERAL ASSEMBLY. «Transforming our World: The 2030 Agenda for Sustainable Development», *Resolution adopted on 25 September 2015* (online: https://www.un.org/ga/search/view_doc.asp?symbol=A/RES/70/1&Lang=E (acceso 18.01.2020).
 - 6 Así fue reconocido en el proyecto de la Organización de Naciones Unidas para la educación (década de Educación para el desarrollo sostenibles, 2005-2014), UNESCO, *What is education for sustainable development?* disponible en <https://en.unesco.org/themes/education-sustainable-development/what-is-esd> (acceso 20.08.2023).
 - 7 La educación para el desarrollo sostenible fue definida por la Unesco como un conjunto de procesos de aprendizaje a lo largo de la vida que están presentes e integran la educación de calidad y hoy se considera una de las claves para alcanzar los objetivos de Desarrollo sostenible, UNESCO, *What is education for sustainable development?* disponible en <https://en.unesco.org/themes/education-sustainable-development/what-is-esd> (acceso 20.08.2023).
 - 8 Así, en una encuesta realizada a estudiantes del Reino Unido, el 88% de los encuestados manifestaron su acuerdo sobre la propuesta de que su lugar de estudio incorporase y promoviese activamente el desarrollo sostenible, NATIONAL STUDENT SURVEY, *NUS sustainability skills survey 2018-19*; Reino Unido 2019, disponible en <https://sustainability.nus.org.uk/resources/nus-sustainability-skills-survey-2018-2019> (acceso 19.08.2023). El NUS es un conjunto de encuestas que se realizan anualmente entre los estudiantes universitarios y de educación superior en Reino Unido.
 - 9 Ver, entre otros, Sarah MURRAY, «Jobseekers want employers to commit to meaningful social impact», *Financial Times*; 21.10, 2019, disponible en <https://www.ft.com/content/39d1367ce445-11e9-b112-9624e0c9edc59>, (acceso 25.08.2023).
 - 10 Rachel DRAYSON, *Employer attitudes towards, and skills for, sustainable development. Executive summary: employers*. York, The Higher Education Academy, 2015.

2. Un entorno de creciente atención a la sostenibilidad en las empresas

2.1. Los grandes marcos para la implantación de la responsabilidad social y sostenibilidad empresarial

Años antes de la formulación de los ODS, diferentes instituciones y organizaciones internacionales habían desarrollado iniciativas para promover y fomentar el comportamiento socialmente responsable, sostenible, de las empresas. En efecto, durante varios lustros, se fueron elaborando recomendaciones y propuestas para fomentar el comportamiento empresarial respetuoso con intereses ajenos a los de los inversores capitalistas y accionistas de las corporaciones. Esta tendencia podría parecer contraria a la tradición occidental que percibe la empresa como unidad para la generación de lucro al inversor, pero resultó ser tan importante que llegó a situar intereses aparentemente ajenos a los del capital, como los sociales y medioambientales, en el foco de atención de las empresas y de sus dirigentes.

En los últimos años del siglo XX, desde frentes bien distintos, se llamó la atención sobre la necesidad, o sobre la conveniencia de que los directivos de empresas tuviesen en cuenta los intereses como los de los trabajadores y clientes a la hora de adoptar decisiones empresariales. Y, se fue abrazando la idea de que algunos intereses relevantes para la gobernanza y para la adopción de decisiones en las empresas son difusos, no siempre están bien identificados y atañen a grupos o interesados distintos de los socios¹¹. Con el tiempo, también los propios inversores (algunos de ellos) favorecieron esta nueva filosofía¹².

Las tendencias socialmente responsables se reflejaron en la elaboración de documentos redactados a modo de recopilaciones de buenas prácticas y de recomendaciones. Destaca entre ellas, por su influencia global, el llamado *Pacto Mundial* (UN Global Compact) que incorpora principios básicos para promover el compromiso de empresas y de organizaciones con los derechos

11 Por todos, Christi, AMESTI MENDIZÁBAL «La responsabilidad social corporativa: Una forma de administrar». *Responsabilidad Social Corporativa (RSC). Economía colaborativa y cumplimiento normativo*. RUIZ MUÑOZ/DE LA VEGAJUSTRIBÓ (dirs.). Valencia, Tirant lo Blanch, 2019, pp. 63-93.

12 Antonio RONCERO SÁNCHEZ, «La implicación de los inversores institucionales y de los gestores de activos en las sociedades cotizadas como opción de política jurídica». *Derecho de sociedades y de los mercados financieros AAVV (Libro homenaje a Alonso Ledesma, Carmen)*, FERNANDEZ TORRES/ ARIAS VARONA/ MARTINEZ ROSADO (coords). Madrid, Lustel 2018, pp. 745-776.

humanos y laborales y para preservar el medio ambiente. También, las *Líneas Directrices de la OCDE para empresas multinacionales*, cuyas recomendaciones a los gobiernos y a las empresas no sólo son muy influyentes, sino que constituyen un conjunto muy vivo que se va actualizando periódicamente. Así como otras guías y códigos para la implantación de la RSE como la *Guía para la elaboración de Memorias de sostenibilidad, sobre el desempeño económico, ambiental y social de la empresa*, de la *Global Reporting Initiative*, vinculada a orientar la transparencia verde de las empresas que deseen alinearse con el Pacto Mundial de Naciones Unidas antes citado.

Como complemento a los marcos indicados, se idearon instrumentos de normalización que incorporaron métodos de medición y la posibilidad de obtener certificados relativos a la aplicación y seguimiento de cada norma. Así, con la serie AA1000AS para garantizar la sostenibilidad se propusieron pautas (voluntarias) para integrar el respeto al medio ambiente, a los trabajadores y a las comunidades en la gestión empresarial y para facilitar información a los grupos de interés, de modo que éstos pudieran valorar los esfuerzos efectuados¹³. Las normas ISO 26000 avanzaron también en esa dirección¹⁴. Y en España, la certificación RS10 de AENOR supone una adaptación de los mencionados estándares internacionales para acreditar (y certificar) el compromiso de las empresas con la sociedad, el medio ambiente y la ciudadanía.

Muchas empresas han asumido los mencionados marcos, o bien han redactado sus propios códigos de conducta inspirados en ellos. La adaptación a los objetivos de sostenibilidad y de RSE ha alcanzado a las pequeñas empresas, y a las organizaciones no empresariales como las Universidades o las entidades locales, entre otras.

13 Se trata de un estándar que se va actualizando. La primera edición de AA1000AS fue publicada en 2003 siendo la primera norma de aseguramiento de sostenibilidad del mundo, desarrollada para garantizar la credibilidad y calidad del desempeño y de los informes en materia de sostenibilidad. La norma AA1000AS (2003) reemplazó la información sobre aseguramiento proporcionada por la Norma Marco AA1000 publicada en 1999. La edición de 2003 fue apoyada por una Nota de Ayuda sobre la aplicación de los principios; y una Nota para Usuarios que incluía cinco casos de estudio sobre la aplicación de los principios durante los encargos de aseguramiento. La edición 2008 de la Norma de Aseguramiento AA1000AS (2008), es la segunda edición de la norma de aseguramiento de AccountAbility, que ya incorpora una creciente corriente de práctica y experiencia en el aseguramiento de sostenibilidad y reemplaza todas las versiones anteriores publicadas por AccountAbility.. ACCOUNTABILITY, ASSURANCE STANDARD (AAS) 2008, disponible en https://www.mas-business.com/arch/documentos/aa1000as_2008_esp_129.pdf (acceso 25.08.2023).

14 Aprobadas en 2010 por la Organización de Normalización Internacional, International Standardization Office (ISO).

2.2. Responsabilidad social y sostenibilidad en la Unión Europea

En la Unión Europea, el *Libro Verde de la Comisión Europea sobre RSE* data de 2001 y fue considerado como la pieza angular en el planteamiento de la responsabilidad social europea¹⁵, que tuvo continuación en otros documentos estratégicos en los años siguientes. En los inicios del siglo XXI, la Comisión Europea mantenía una postura favorable a que la RSE fuese estrictamente voluntaria, posición que poco a poco iría modificando para orientarse hacia la obligatoriedad limitada¹⁶. Esta línea fue generalmente admitida en todo el mundo, ya que los comportamientos socialmente responsables de las empresas capitalistas venían teniendo encaje en el ámbito de la voluntariedad. Durante décadas se entendió que legislar en materia de RSE ni era procedente, ni conveniente¹⁷.

Sin embargo, una serie de circunstancias dieron lugar a cambios fundamentales en el planteamiento. Por un lado, la posición de la propia Comisión Europea —partidaria de la RSE voluntaria al inicio del siglo XXI— fue evolucionando especialmente a raíz de la grave crisis financiera de 2007¹⁸. Además, la implantación de las medidas de RSE fue calando por la vía del fomento, e incluso de la mano de ciertos preceptos sectoriales, como fue el caso de las etiquetas ecológicas; de las normas en materia de Ayudas de

-
- 15 COMISIÓN EUROPEA *Libro Verde: Fomentar un marco europeo de la Responsabilidad Social de las Empresas*, 2001. Este documento abre al público un amplio debate sobre los conceptos básicos y las grandes líneas por donde podrían o deberían discurrir las políticas comunitarias sobre el tema, tanto a nivel europeo como en su proyección internacional. En este Libro Verde ya se plantean como objetivo el análisis de las experiencias reales preexistentes para extrapolarlas y lograr nuevas prácticas innovadoras.
- 16 COMISION EUROPEA, *Comunicación de la Comisión Europea relativa a la Responsabilidad Social de las Empresas: Una contribución empresarial al desarrollo sostenible* (2002). COMISIÓN EUROPEA, *Comunicación - Poner en práctica la asociación para el crecimiento y el empleo: hacer de Europa un polo de excelencia de la responsabilidad social de las empresas* (2006), por enumerar algunos de los iniciales documentos en los que la RSE se perfilaba en Europa como una estrategia voluntaria.
- 17 Mariano NIETO ANTOLÍN, «La difusión de las prácticas de responsabilidad social en las empresas multinacionales», *Pecunia, Monográfico* (2008), pp. 33-64
- 18 A raíz de la dura crisis iniciada en 2007, en la UE se avanzaba un concepto algo distinto en el sentido de que, sin insistir tanto en la idea de voluntariedad, si lo hace en la de asunción de «la responsabilidad de las empresas por su impacto en la sociedad» en un documento donde la RSE pasa a calificarse de enfoque estratégico para fomentar la competitividad, y en el que se insiste en el prerrequisito de pleno respeto de la RSE es el cumplimiento de la legislación y de los convenios colectivos entre los interlocutores social, ver COMISIÓN EUROPEA, *Estrategia renovada de la UE para 2011-2014 sobre la responsabilidad social de las empresas*, 2011.

Estado e incluso del Derecho de Sociedades. Y, de esta forma se fue generando una RSE parcialmente legislada, que llamamos aquí «meta RSE»¹⁹.

2.3. Meta Responsabilidad Social y sostenibilidad

Los postulados de la meta RSE se mantienen en la línea de incorporar la visión e intereses ambientales, sociales y de largo plazo en la adopción de decisiones en la gestión ordinaria de las organizaciones, entre ellas de las empresas. Pero, a diferencia de la visión meramente voluntaria, la meta RSE refleja el alcance de los postulados responsables en el plano de los códigos semi obligatorios diseñados conforme al principio de cumplir o explicar, y del derecho positivo.

Con el paso de los años, y con la creciente influencia de la RSE, muchos de los aspectos que anteriormente se dejaban a la libre decisión de los actores económicos, especialmente de las empresas, se incorporan a las recomendaciones de gobernanza empresarial patrocinadas por el supervisor. E incluso a la legislación.

Poco a poco, los supervisores y legisladores se adentraron en la atribución de competencias sobre las estrategias socialmente responsables en el seno de las grandes empresas. Buen ejemplo de esta meta RSE son la reforma del Código de Buen Gobierno de sociedades cotizadas de la CNMV, especialmente en su versión modificada el año 2020; y la de la Ley de Sociedades de Capital (LSC). La modificación operada en la LSC en el año 2014 atribuyó al consejo de administración de las sociedades cotizadas competencias en materia de política de RSE (art. 529 ter, 1.º-a LSC)²⁰.

19 Elena F PÉREZ CARRILLO, «El medio ambiente en la responsabilidad corporativa. Perspectivas jurídico-mercantiles», *Empleos verdes y prevención de riesgos laborales*, en AGRA VIFORCOS (dir.), Valencia, Tirant lo blanch, 2017, pp109-130, en especial pp 123 y ss.

20 Nótese que el art 529 *novodecies*, apartado 3-d de la Ley de sociedades de capital también vincula la RSE con las retribuciones variables de los consejeros de sociedades cotizadas: «d) cuando una sociedad conceda remuneración variable, la política de remuneraciones establecerá criterios claros, completos y variados para esa concesión y señalará los criterios de rendimiento financiero y no financiero...». La ley alude expresamente, dentro de tales criterios, a los relativos a la responsabilidad social de las empresas. Ciertamente, la recepción de la RSC y la sostenibilidad en el ordenamiento es la consecuencia de un largo recorrido y de un proceso en el que concurren fuentes de derecho positivo diversas y también de derecho blando. Dentro de este último destaca el Código de Buen Gobierno de la CNMV, revisado en 2020 que desplaza la RSC pero incide con fuerza en las recomendaciones y principio vinculados a la sostenibilidad que considera que debe someterse a la supervisión directa de la alta dirección orgánica de las empresas. Por ello, su Recomendación 53 reza: «Que la supervisión del cumplimiento de las políticas y reglas de la sociedad en materia medioambiental, social y de gobierno corporativo, así como de los códigos internos de conducta, se atribuya a una o se reparta entre varias comisiones del consejo de administración, que podrán ser la comisión de auditoría, la de nombramientos, una comisión especializada en sostenibilidad o responsabilidad social corporativa u otra comisión especializada que el consejo de administración, en ejercicio de sus facultades de

En paralelo, y especialmente a partir de 2015, los discursos de responsabilidad social se difuminan en un concepto más amplio: el de la sostenibilidad. No se trata de un mero cambio terminológico ni tampoco de una concepción de nuevo cuño, sino de la preeminencia de ciertos interesados de entre los que aparecían sólo difusamente identificados en las declaraciones y documentos sobre RSE que se habían elaborado hasta entonces.

La sostenibilidad aboga por situar en lugar preeminente a un conjunto de intereses generales —en ocasiones difusos— para la protección del entorno social y medioambiental y para la promoción de la visión a largo plazo de las políticas públicas y de las políticas de empresa²¹. Pese a que en buena medida las formulaciones de sostenibilidad muestran un carácter poco concreto, la interrelación con el derecho positivo y con los códigos semi obligatorios que ya se ha mencionado respecto de la llamada «meta RSE» se incorpora también a la liza en pro del desarrollo sostenible.

La formulación en 2015 de los ODS u Objetivos de Desarrollo Sostenible suponen el hito más importante en la evolución desde la Responsabilidad Social hasta la Sostenibilidad.

*autoorganización, haya decidido crear. Y que tal comisión esté integrada únicamente por consejeros no ejecutivos, siendo la mayoría independientes y se le atribuyan específicamente las funciones mínimas que se indican en la recomendación siguiente». Precisamente, la reforma de 2020 de este código *soft* destacó la política de sostenibilidad frente a la de responsabilidad social corporativa. Por otro lado, hoy no se puede hablar de responsabilidad social ni de sostenibilidad, al menos en entornos de empresa y derecho mercantil son tener en cuenta el papel de quienes invierten ya sea los grandes inversores institucionales, como pequeños ahorradores que destinan una parte de su ahorro a invertir directa mente o a través de instituciones de inversión colectiva, o con el apoyo de asesores de voto. La inversión responsable y sostenible se vincula con su carácter a largo plazo, Ver sobre estas cuestiones Adolfo Javier SEQUEIRA MARTIN en «El desarrollo de la responsabilidad social corporativa versus sostenibilidad, y su relación con el gobierno corporativo en las directivas comunitarias y en el derecho español de sociedades cotizadas», *Revista de Derecho de Sociedades*, 61,2021, (Base de Datos Aranzadi Instituciones— BIB 2021\1421). También, Antonio RONCERO SÁNCHEZ, «La implicación de los inversores institucionales y de los gestores de activos en las sociedades cotizadas como opción de política jurídica». *Derecho de sociedades y de los mercados financieros AAVV (Libro homenaje a Alonso Ledesma, Carmen)*, FERNANDEZ TORRES ARIAS VARONA, MARTINEZ ROSADO (coords.), Madrid,2018, pp.745-776. Ver también Alberto JIMÉNEZ-PIERNAS GARCÍA, «La maduración jurídico-vinculante de la RSE en el derecho de La UE: De la mera voluntariedad al compliance», *Responsabilidad Social Corporativa (RSC). Economía colaborativa y cumplimiento normativo*, RUIZ MUÑOZ/DE LA VEGAJUSTRIBÓ (drs.). Valencia, Tirant lo Blanch, 2019, pp. 233-254.*

21 La RSC incidiría más en la protección de intereses inmediatamente conexos con determinados grupos que se relacionan con las empresas como los trabajadores o los proveedores; y la sostenibilidad con las consecuencias de intereses más difusos como el medio ambiente y el entorno social general. O así lo percibe la doctrina como se establece en Adolfo Javier SEQUEIRA MARTIN en «El desarrollo de la responsabilidad social corporativa versus sostenibilidad, y su relación con el gobierno corporativo en las directivas comunitarias y en el derecho español de sociedades cotizadas», *Revista de Derecho de Sociedades*, 61,2021, (Base de Datos Aranzadi Instituciones— BIB 2021\1421)

2.4. Objetivos de Desarrollo Sostenible: el papel de las Instituciones de Educación Superior (IES) y de las universidades

La formulación en 2015 de los 17 objetivos de Desarrollo sostenible, los ODS, fue el resultado del análisis de problemas definidos a escala mundial bajo los auspicios de Naciones Unidas. Para alcanzar su efectividad los estados miembros de la ONU aprobaron un plan de acción, la llamada Agenda 2030²², con la que prevén acciones orientadas a la búsqueda de soluciones o respuestas a problemas globales que permitan alcanzar los objetivos de desarrollo sostenible, ODS.

Los ODS se constituyen como aspiraciones con vocación de universalidad, y se anudan a metas más concretas y a desarrollos muy variados para afrontar interrelaciones complejas, incertidumbre y conflictos de valores. Se apoyan, y a la vez necesitan de una clara voluntad política de construir vías hacia futuros sostenibles, de transformar las tendencias de desarrollo incluso cuando ello conlleva transformaciones fundamentales.

La identificación de los ODS parte de la constatación de que existe una gama, cada vez más amplia, de problemas complejos cuya superación es una tarea compartida por naciones, sectores económicos, más allá de planteamientos ideológicos²³.

Lograr el consenso y la colaboración de la población para aceptar y contribuir a los nuevos objetivos constituye una premisa y un elemento esencial para el desarrollo de la Agenda 2030. La sociedad civil se percibe como uno de los motores fundamentales del cambio pues, sin una ciudadanía sensibilizada y consciente de las consecuencias que podrían derivar del fracaso en la implantación de los ODS, el cambio sería imposible.

En la pugna por la sensibilización ilustrada de las poblaciones, es decir, por la toma de conciencia en modo crítico y activo por parte de los ciudadanos, las Instituciones de Educación Superior (IES) están llamadas a desarrollar un papel relevante.

Las IES, dentro de las que se encuadran las universidades, ya han comenzado esta tarea y obtenido algunos resultados iniciales positivos²⁴. También

22 UNITED NATIONS GENERAL ASSEMBLY. «Transforming our World: The 2030 Agenda for Sustainable Development», *Resolution adopted on 25 September 2015*. (online: https://www.un.org/ga/search/view_doc.asp?symbol=A/RES/70/1&Lang=E (acceso 18.01.2020).

23 Este planteamiento universalista y supra ideológico es precisamente fuente de las principales críticas recibidas tanto por los ODS como por la Agenda 2030

24 Las IES llevan trabajando formalmente en cuestiones de sostenibilidad, al menos desde la Cumbre de Río de 1992 cuyos capítulos 35 y 36 ya instaban a las universidades a (i) mejorar la evaluación científica a largo plazo, (ii) desarrollar la capacidad y las aptitudes científicas

han encontrado algunos obstáculos²⁵. Y, en coherencia con su esencia, albergan debates importantes sobre los ajustes transformadores necesarios para lograr un futuro más sostenible, así como intercambios dialécticos sobre su propia función como motores del nuevo paradigma²⁶.

2.2.1. Misión motivadora y transformadora

Las IES promueven la adquisición de habilidades y valores, entre ellos los que potencian el aprendizaje teórico y la práctica motivadora y transformadora en pro de unas relaciones sanas entre los seres humanos y la naturaleza. Así, ocupan su lugar dentro de la Agenda 2030.

Ciertamente, la propia Agenda 2030 incluye un ODS dedicado explícitamente a la educación (ODS 4: Educación de calidad); y una meta que aborda la educación para el desarrollo sostenible (meta 4.7). Pero más allá de estas concreciones, la educación es un instrumento esencial para alcanzar el conjunto de los objetivos formulados en 2015.

Existen iniciativas específicas desarrolladas bajo el paraguas de Naciones Unidas y sus agencias, para potenciar la educación en sostenibilidad, como el Programa de Acción Mundial (GAP) que, a través de la UNESCO, se ocupa

ficas, (iii) reorientar la educación hacia el desarrollo sostenible de las actividades humanas y el medio ambiente, y (v) promover la formación para desarrollar los recursos humanos y facilitar la transición hacia un mundo más sostenible. UNITED NATIONS «Agenda 21», *Proceedings of the United Nations Conference on Environment & Development, Rio de Janeiro, Brasil, 3-14 Junio 1992* Online: https://www.un.org/en/development/desa/population/migration/generalassembly/docs/globalcompact/A_CONF.151_26_Rev.I_Vol.%20I_Agenda.pdf . (acceso 20.08. 2023) Posteriormente, en 2002, y para coordinar esfuerzos educativos de las IES y otras entidades hacia el desarrollo sostenible, las Naciones Unidas formularon el llamado Decenio de las Naciones Unidas de la Educación para el Desarrollo Sostenible 2005-2014. La Década de la Educación para el Desarrollo Sostenible impulsó la introducción de temas de sostenibilidad en los planes de estudios de la enseñanza superior y en los sistemas de calidad. También aumentó el reconocimiento del valor de las actividades de divulgación y se puso foco en la necesidad de financiación para reducir la huella ecológica de las universidades, ver Daniella TILBURY, «Ten Years of Education for Sustainability in Higher Education», *UNESCO Commissioned Review for the Decade in Education for Sustainable Development (DESD)* Paris, France, 2014.

- 25 Poniendo énfasis en las dificultades observadas y teniendo en cuenta multidisciplinariedad, Christian RAMMEL, Luis VELÁZQUEZ, Clemens MADER. «Sustainability assessment in higher education institutions». *Routledge Handbook of Higher Education for Sustainable Development*; en Mathias BATT, Gerd MICHELSEN, Marco RIECKMANN, Ian GEOFFREY THOMAS (eds), London, Routledge, 2016; pp. 112-131).
- 26 Christian R WEISSER, «Defining sustainability in higher education institutions: A rhetorical analysis», *International Journal of Sustainability in Higher Education*, vol. 18, 2017, pp. 1076-1089. Ver también Daniella TILBURY, «Ten Years of Education for Sustainability in Higher Education», *Unesco Commissioned Review for the Decade in Education for Sustainable Development (DESD)* Paris, 2014.

explícitamente de la Educación para el Desarrollo Sostenible²⁷. Y, más allá de esquemas o programas, el conjunto de las funciones desarrolladas por las IES son extremadamente relevantes para lograr los ODS. Sin olvidar que, en sentido inverso, las actividades de las universidades y de las IES se enriquecen cuando integran en su ordenación y teleología el conjunto de los 17 ODS.

2.2.2. Fases

Actualmente, son muchas IES de todo el mundo están aplicando estrategias para la adopción de la Agenda 2030 y sus 17 ODS. Están apostando por la sostenibilidad en aspectos relacionados con su función docente y también investigadora. Los procesos de esa integración se desarrollan paulatinamente conforme a unas fases o etapas, cuya delimitación aproximada responde a las pautas que se exponen a continuación:

La primera etapa puede denominarse como de optimización operativa. En ella se llevan a cabo actuaciones como, por ejemplo, las relativas a incorporar horizontalmente la sostenibilidad en los planes de estudios, en la investigación, en la divulgación y en el funcionamiento de los campus. La segunda consiste en la transformación operativa, es decir, en infundir principios y valores de sostenibilidad dentro de la organización, en fomentar los comportamientos y las actitudes sostenibles de los estudiantes, profesores, personal de administración o de servicios, y otros agentes que configuran las comunidades universitarias. La última fase corresponde a la elaboración de sistemas e implica un cambio en la visión y en los valores para generar una auténtica cultura de sostenibilidad; materializándose la participación —a menudo en el liderazgo— en actuaciones que superan el ámbito educativo y que implican la colaboración con entidades, instituciones e interesados externos²⁸.

El Grupo de Innovación Docente de Derecho Mercantil de la Universidad de León (DerMerUle) incorporó sus trabajos de innovación docente para la sostenibilidad, en un momento en el que la Institución a la que pertenece transita por la fase tercera. Por tanto, la experiencia que a continuación se explica se ubica en el ámbito del fomento, colaboración y liderazgo en la cultura de sostenibilidad.

27 Este GAP fue ideado para contribuir a las buenas prácticas de sostenibilidad de las instituciones educativas, incluidas las de educación superior Alexander LEICHT, Julia HEISS, Won Jung BYUN (Eds.) *Issues and Trends in Education for Sustainable Development*; Unesco, Paris, 2018.

28 Ver Richard ADAMS, Martin STEPHEN, Katy BOOM, «University culture and sustainability: Designing and implementing an enabling framework». *Journal of Clean Production*, 2018, vol. 171, pp 434-445. También, sobre los posibles enfoques al propiciar la sostenibilidad desde la educación, Marena BRINKHURST, Peter ROSE, Gillian MAURICE, Josef Daniel ACKERMAN, «Achieving campus sustainability. Top-down, bottom-up, or neither?», *International Journal of Sustainability in Higher Education*, vol 12(4), 2011, pp 338-354.

2.3. Cultura de sostenibilidad y docencia universitaria del Derecho (Mercantil) aprovechando la experiencia socialmente responsable de las empresas

Las medidas a favor de la sostenibilidad, y de sus antecesoras en el ámbito de la RSE, han florecido y cuentan con especial recorrido en el ámbito de las empresas. Tanto es así que, en la actualidad, las buenas prácticas heredadas de la RSE y de la meta RSE son cada vez más reconocidas en las empresas sostenibles y en los mercados. Las entidades orientadas esencialmente por el ánimo de lucro, como son las grandes corporaciones multinacionales, las explotaciones empresariales de corte familiar, o muchos exitosos empresarios individuales han ido incorporando medidas de sostenibilidad y su experiencia resulta extrapolable a otros ámbitos. Las actuaciones empresariales en materia de responsabilidad social y de sostenibilidad son guías útiles para, salvando las distancias, incorporar buenas prácticas en otros órdenes. Por ejemplo, en la vida académica y universitaria.

Dentro de las disciplinas jurídicas, el Derecho Mercantil representa una de las más intensamente dedicadas al estudio de la empresa, del empresario; del emprendimiento de los actos de comercio y del mercado. Por ello, muchos investigadores docentes mercantilistas han ido adquiriendo conocimientos especializados en la incorporación de pautas socialmente responsables a las empresas tradicionalmente vinculadas al lucro. Tal especialización teórica los sitúa en posición óptima para avanzar en la posibilidad de trasladar —salvando las distancias— el acomodo de la gestión empresarial sostenible y socialmente concienciada a su propia actividad como docentes y al devenir de las universidades en general. Así mismo, ocupan un atalaya idóneo para incentivar a los estudiantes para que éstos también trasladen los aprendizajes sobre la empresa socialmente responsable a su propia experiencia universitaria.

La actividad desarrollada por DerMerUle se basa en dar a conocer experiencias de sostenibilidad empresarial, en destacar su relevancia, deconstruir y analizar sus contenidos, y permitir que sus elementos se combinen de modo diverso. También exige identificar las competencias académicas cuyo logro se vería más favorecido al integrar el análisis de las experiencias de desarrollo empresarial responsable en la docencia, aprendizaje y vida estudiantil²⁹. Tales competencias son comunes a distintas disciplinas jurídicas, aunque resultan especialmente relevantes para el Derecho Privado en términos generales, y para el Derecho Mercantil en un sentido más concreto.

29 Ver Naresh GIANGRANDE, Rehema M. WHITE, May EAST, Ross JACKSON, Tim CLARKE, Michel S. COSTE, Gil PENHA-LOPES, «A competency framework to assess and activate education for sustainable development: addressing the UN Sustainable Development Goals 4.7 CHALLENGE», *Sustainability*, Vol. 11 n.º 10, (2019), pp. 1-16, doi: 10.3390/su11102832 (acceso 01.09.2023) . También, Harold GLASSER, Jamie, HIRSH, «Toward the development of robust learning for sustainability core competencies», *Sustainability*, Vol. 9 No. 3, (2016) pp. 121-134, doi: 10.1089/sus.2016.29054. hg

2.3.1. Competencias implicadas

Se contemplan, en primer lugar, las competencias que denominamos normativas— genéricas o transversales. Son aquellas que los estudiantes adquieren para identificar los problemas morales y emitir juicios fundados en normas éticas³⁰. A nivel individual, estas competencias normativas afectan a la conciencia de uno mismo, así como a la capacidad para evaluar la actitud, las emociones y el comportamiento personales, especialmente cuando despliegan consecuencias sobre terceros. Las competencias normativas tienen relación con la auto conciencia de la justicia y de la equidad. Están así mismo vinculadas a la voluntad de cuestionar constantemente los propios conocimientos y actitudes, con la tolerancia para aceptar otros puntos de vista, y con la flexibilidad para permitir el intercambio de ideas. Son muy importantes para la colaboración eficaz y para facilitar la interacción constructiva³¹. En la acción del DerMerUle que aquí se comenta, las competencias normativas vinculadas a la sostenibilidad están relacionadas con los procesos de reflexión, debate y adopción de posiciones éticas y vitales por parte de los estudiantes.

Otras competencias atañen a un campo científico específico, relativo con un concreto ámbito de conocimientos, habilidades y método. Las competencias específicas permiten abordar problemas complejos del mundo real, aplicando los conocimientos y los métodos propios de una disciplina concreta que se articula en los correspondientes planes de estudio³². Y es que,

-
- 30 Phillipina RISOPOULOS-PICHLER, Fedor DAGHOFER, Gerald Steiner, «Competences for solving complex problems: a cross-sectional survey on higher education for sustainability learning and transdisciplinarity», *Sustainability*, Vol. 12 No. 15, p. 6016, (2020), doi: 10.3390/su12156016 (acceso 12.09.2023).
- 31 Las competencias normativas influyen en la selección, evaluación y procesamiento de competencias específicas vinculadas con una disciplina concreta de conocimiento. Unas y otras entendidas dentro de sus límites y prestando atención a sus consecuencias, para evitar dar lugar a acciones contradictorias. En el plano individual, las competencias normativas despliegan efectos sobre la auto percepción y la capacidad para evaluar la actitud personal, las emociones y comportamientos que afectan contantemente a las competencias interpersonales. La capacidad para percibir la justicia y equilibrio entre cargas y derechos, así como la posibilidad de plantear retos a las sentimientos y percepciones propios ocupan un lugar fundamental en la actitud de colaboración efectiva y en la facilidad para generar nuevas colaboraciones. Arnin WIEK, Lauren WITHYCOMBE, Charles. L. REDMAN, «Key competencies in sustainability: a reference framework for academic program», *Sustainability Science*, vol 6(2), 2011, pp 203-218 . <https://doi.org/10.1007/s11625-011-0132-6> (acceso 25 julio 2023)
- 32 Las competencias específicas de un ámbito científico tienen su origen en una disciplina específica y representan históricamente uno de los principales aspectos en la elaboración y ejecución de los planes de estudio de la enseñanza superior. Gerald STEINER, «Competences for complex real-world problems: toward an integrative framework», Boston, Weatherhead Center for International Affairs-Harvard University», vol. 13, 2013, pp. 1-54, disponible en http://wcfia.harvard.edu/files/wcfia/files/full_steiner_13-0002.pdf (acceso 20 julio 2023). Ver también, Harold GLASSER, Jamie HIRSH, «Toward the development of robust learning for sustainability core competencies», *Sustainability*, Vol. 9 No. 3, (2016) pp. 121-134, doi: 10.1089/sus.2016.29054. hg. Y, Daniella TILBURY, «Ten Years of Edu-

la capacidad de abordar problemas complejos del mundo real requiere una comprensión profunda de los temas estudiados dentro de las disciplinas académicas, así como la capacidad de aplicar este conocimiento en un contexto complejo. Está ampliamente admitido que las competencias vinculadas a una disciplina en concreto revelan aspectos comunes con campos de estudio mucho más amplios. Y que estas competencias promueven la habilidad para centrar la atención en un conocimiento específico, con su correspondiente método, sin perjuicio de que éstos puedan después proyectarse más allá de la propia disciplina en la que se generan y estudian. Una experiencia y conocimientos sólidos y profundos en el campo de la propia formación constituye uno de los principales pilares para abordar problemas complejos del mundo real. La experiencia del GID DerMerUle se apoya en competencias vinculadas específicamente al derecho mercantil: organización de empresas cotizadas, empresa familiar, organización de la inversión, propiedad intelectual.

Entre las competencias a desarrollar en relación con la sostenibilidad en la vida académica, las llamadas «interpersonales» también ocupan un lugar muy destacado³³. El éxito de la formación en sostenibilidad exige superar las etapas de mera autopercepción para la configuración de ideas propias. La inter-personalidad demanda una actitud mental abierta a prestar atención a los demás, a sus hábitos, formas de entender la realidad y sensibilidades. También requiere un elevado nivel de tolerancia para aceptar los puntos de vista ajenos, para abrazar la diversidad, así como para alcanzar resultados en términos de cultura, disciplinas compartidas y de intercambio de ideas.

Otras competencias importantes y deseables para potenciar la sostenibilidad son las relativas al autoaprendizaje para facilitar la dirección de la propia carrera profesional, y para adaptarse a la diversidad y a la complejidad del mundo real. También las competencias de transformación entendidas en el sentido del desarrollo de capacidades basadas en un pensamiento crítico, prospectivo y estratégico que inspiran la excelencia individual y organizativa³⁴. Sin olvidar las competencias funcionales y otras competencias avanzadas que, si bien no están directamente relacionadas con la cualificación del estudiante, son necesarias para su futuro desempeño y le facilitarán aplicar

cation for Sustainability in Higher Education», *UNESCO Commissioned Review for the Decade in Education for Sustainable Development (DESD)* Paris, 2014.

- 33 El desarrollo de competencias interpersonales permite comprender y gestionar las normas y los valores propios en tal modo que se facilite la aportación en positivo en equipos para desarrollar objetivos globales.
- 34 Las competencias transformativas resultan especialmente útiles para alcanzar una visión compartida, para gestionar con éxito el cambio, para alcanzar los fines estratégicos y para desarrollar capacidades de para prever, desarrollar, implementar y evaluar intervenciones transformadoras para la sostenibilidad.

los métodos y procedimientos tradicionales de trabajo a nuevos retos que se le planteen en el transcurso de su itinerario formativo pero también en su vida profesional y humana³⁵.

2.3.2. Una actividad del Grupo de Innovación Docente DerMerUle

El Grupo de Innovación Docente de Derecho Mercantil de la Universidad de León (DerMerUle) desarrolla, como se avanzaba, actuaciones en materia de sostenibilidad. La que aquí se refiere fue la primera puesta en marcha con el objetivo específico de potenciar las capacidades de los participantes para relacionar el aprendizaje teórico sobre cómo el mundo de la empresa integra objetivos de sostenibilidad coherentes con los ODS y con las Directrices europeas en la materia, con ejercicios prácticos. En la práctica, los estudiantes diseñarían experiencias para incorporar la sostenibilidad en su vida universitaria (en el campus, o fuera del campus, o en vacaciones) o en un proyecto profesional.

Entre las opciones para aproximar el aprendizaje a los alumnos, se eligió la generación de un curso específico, con exposición por parte de ponentes especializados, tutorización a cargo de investigadores de distintas áreas de conocimiento jurídico, y con la exigencia de que los alumnos y las alumnas participantes desarrollen trabajo propio.

Para superar la actividad, los alumnos deberían evidenciar que absorben conocimientos relativos al Derecho Mercantil de la Responsabilidad Social y la Sostenibilidad y que desarrollan competencias para aplicar lo aprendido a un contexto totalmente distinto: el de su propia vida como universitarios, o como futuros profesionales.

La actividad se ofreció a todos los estudiantes de grado de la Universidad de León. Y se apoyó en la plataforma de extensión académica para permitir el acceso de estudiantes de distintos grados y postgrados. Pese a ello, es decir a pesar de que se pusieron los medios para atraer variedad de alumnas y alumnos, la práctica totalidad de los inscritos fueron estudiantes de segundo curso de derecho, matriculados en Derecho Mercantil I³⁶. El desarrollo se concretó en que, durante el curso 2022-23 se pusieron en marcha seminarios

35 Arnin WIEK, Lauren WITHYCOMBE, Charles L. REDMAN, «Key competencies in sustainability: a reference framework for academic program, *Sustainability Science*, vol 6(2), 2011, pp 203-218. <https://doi.org/10.1007/s11625-011-0132-6>, (acceso 25 julio 2023).

36 Y es que, como es sabido que a menudo las actividades que implican un amplio número de horas dificultan la afluencia de matriculados multidisciplinares ya que cada uno de los programas e itinerarios oficiales exige dedicación y horarios concretos. Por ello, se entendió desde el principio que era muy probable que la mayor parte de los matriculados fuesen alumnos de 2 curso de grado de derecho, y del doble grado de derecho y ADE. Especialmente se preveía la presencia de alumnos que cursan distintas asignaturas de derecho mercantil

y talleres, concentrados en dos jornadas (el 25 de marzo y el 30 de septiembre), con un periodo intermedio de varias semanas en el que se desarrollaría el trabajo autónomo de los participantes y las tutorías.

Con la acción, que se tituló «Sostenibilidad, empresa, justicia, aportaciones para un enfoque innovador del aprendizaje y la docencia» se trataba de relacionar las competencias para el conocimiento de una disciplina concreta, el Derecho Mercantil y de modo más específico el Derecho Mercantil de la empresa, con el desarrollo de competencias normativas, de autoaprendizaje, interpersonales, y trasformativas vinculadas al desarrollo sostenible.

La actividad abarcó un total de 35 horas, combinando la asistencia a sesiones presenciales y el trabajo autónomo de los estudiantes, con la posibilidad de tutorías. En la sesión inicial (y principal) que tuvo lugar a lo largo de una mañana completa durante el mes de marzo de 2022, se contó con ponentes institucionales y expertos.

Durante el periodo de trabajo autónomo los alumnos y las alumnas, agrupados en pequeños equipos escogieron una temática específica dentro del tema general escogido y seleccionaron los ODS que pretendían lograr y diseñaron su proyecto. Los temas generales propuestos fueron:

- Los ODS en la vida dentro del aula universitaria³⁷.
- Los ODS en la vida de campus³⁸.
- Los ODS en la vida universitaria de la ciudad donde se ubica la universidad.
- Los ODS en mis vacaciones universitarias.
- ODS, universidad y proyección profesional futura.

2.3.2.1. Potenciando las competencias

El desarrollo de la acción fomenta todas las competencias a las que antes se aludió: normativas, específicas, interpersonales, de autoaprendizaje y trasformativas.

37 Otras experiencias en relación con la sostenibilidad en el aula, en Vincent RICHARD, Daniel FORGET, Noémie GONZÁLEZ-BAUTISTA «Implementing sustainability in the Classroom at Université Laval» en, LEAL/FILHO ET ALT (eds.), *Handbook of Theory and Practice of Sustainable Development in Higher Education*, World Sustainability Series, Springer International Publishing AG 2017 doi:10.1007/978-3-319-47895-1_9 (acceso 2.07.2023). Este trabajo da cuenta de la teoría y análisis de sostenibilidad en el aula en la canadiense universidad Laval que ha sido reconocida como una de las que ocupa los primeros puestos en la materia

38 Promover la búsqueda de los ODS en la vida en el campus resulta de singular importancia para fomentar el paso de la teoría a la práctica, y la auto responsabilidad de los estudiantes. Para algunas reflexiones al respecto, ver Marena BRINKHURST, Peter ROSE, Gillian MAURICE, Josef Daniel ACKERMAN, «Achieving campus sustainability. Top-down, bottom-up, or neither?», *International Journal of Sustainability in Higher Education*, vol 12(4), 2011, pp 338-354.

Las competencias normativas, a través de la reflexión relativa a los posicionamientos éticos que suponen los ODS. Las de conocimiento específico mediante las intervenciones de expertos que explicaron aspectos de la sostenibilidad en relación con el derecho mercantil (organización de la empresa, mercados de valores, inversión, propiedad intelectual, distribución, entre otros).

Los ponentes invitados realizaron intervenciones sobre la formulación de los ODS por parte de Naciones Unidas, previo repaso de las experiencias globales y europeas de finales del siglo XX en relación con la responsabilidad social corporativa y con los movimientos de fomento de los valores éticos. También se abordaron aspectos relativos a la adaptación de los ODS en ciertas organizaciones internacionales especialmente vinculadas al Derecho Mercantil como la Organización Mundial de Propiedad Intelectual (OMPI), la Organización Mundial de Comercio (OMC) o la Unión Europea (UE). Y, se explicaron buenas prácticas (y cumplimiento normativo) de empresas y mercados para favorecer la sostenibilidad³⁹. En este último sentido los especialistas ponentes departieron sobre las prácticas de inversión sostenible en empresas cotizadas y en empresas familiares, así como en buenas prácticas en los mercados de distribución alimenticia para favorecer los ciclos cortos. Las competencias interpersonales y trasformativas se desarrollaron especialmente con el trabajo en los equipos y las exposiciones finales.

2.3.2.2. Problemas del mundo real: sostenibilidad en la vida universitaria

La habilidad para resolver problemas de la vida cotidiana se basa en procesos multidisciplinares, dinámicos y no exentos de creatividad. En la actividad DerMerUle que se comenta ahora, se buscaba aprovechar enseñanzas del Derecho Mercantil de la sostenibilidad, para encontrar soluciones sostenibles en la vida universitaria. A tales efectos, cada grupo de estudiantes debió proponer soluciones para un problema concreto, relacionado con la vida universitaria, a escoger entre varios que ya se señalaron más arriba: los ODS en la vida del Aula universitario; los ODS en el campus; los ODS en la vida universitaria de la ciudad donde se ubica la universidad; los ODS en las vacaciones de los y las estudiantes universitarios; los ODS en la proyección profesional futura.

39 Recuérdese que a medida que la RSE y sostenibilidad impregna el derecho positivo, la función de cumplimiento dentro de la gestión de empresas incluye la verificación de las medidas de sostenibilidad hetero impuestas por el legislador o el regulador; o autoimpuestas mediante la asunción de códigos de conducta. Ver al respecto, entre otros, Christi, AMESTI MENDIZÁBAL, «La responsabilidad social corporativa: Una forma de administrar». *Responsabilidad Social Corporativa (RSC). Economía colaborativa y cumplimiento normativo*. RUIZ MUÑOZ/DE LA VEGAJUSTRIBÓ (dirs.). Valencia, Tirant lo Blanch, 2019, pp 63-93.

Extraer lecciones de sostenibilidad y aplicarlas a la vida del estudiante y a su proyección profesional pasaba por tener en cuenta los efectos de las acciones propuestas sobre los *stakeholders*, tanto internos al entorno universitario (otros estudiantes, profesores, personal de administración, empresas con presencia en el campus como son las copisterías, imprentas o cafeterías) como externos al ámbito en cuestión (proveedores de servicios diversos a la universidad, librerías a, empresas de trasporte local, propietarios de hoteles y residencias o pisos de alquiler, entre otros).

En función del tema concreto escogido para el desarrollo, los grupos de *stakeholders* varían también, aunque algunas acciones como las siguientes resultarán de interés transversal:

1. La adopción y mantenimiento de actitudes solidarias y respetuosas con otros estudiantes y con el personal de la universidad.
2. Seguir hábitos de limpieza, civismo y economía (en el aula, en la facultad, en el campus en la ciudad, en los campamentos de verano). Esta acción se relaciona especialmente con el ODS 11 sobre cuya contribución las IES y los propios estudiantes pueden tener un impacto directo de muy diversas maneras. Desde la integración del campus en el entorno urbano, el cuidado de las zonas verdes del campus y de la ciudad, a las políticas universitarias de vivienda, transporte, cultura, e infraestructuras emparejadas con la contribución de los estudiantes para alcanzar el objetivo.
3. Interiorizar y contribuir a los hábitos de ahorro energético (en el aula, en el campus, en vacaciones, y en otros contextos), y de preferencia por las energías no contaminantes, enlazando con el ODS7
4. Analizar los hábitos propios y de los compañeros más cercanos (de piso, de aula, entre otros) en relación con el transporte, con el uso de agua, electricidad y otros recursos naturales, con la pobreza.
5. Aspirar a salidas profesionales en sectores que contribuyan a la sostenibilidad ambiental, animal, por mencionar algunas.

2.3.3. Trabajo de grupo y tutoría

A cargo de cada equipo y para facilitar cierto apoyo a sus miembros se contó con un tutor o tutora, profesores e investigadores de distintas áreas jurídicas dentro de la facultad de Derecho de la Universidad de León. En concreto, además de tutores del área de Derecho Mercantil, cooperaron varios jóvenes doctorandos de las áreas de Derecho Eclesiástico del Estado, de Derecho Penal, de Derecho del Trabajo y la Seguridad Social. En conjunto fueron 6 tutores y tutoras, colaborando en esta actividad y aportando una mínima guía para lo que debía ser, conforme a la convocatoria, trabajo autónomo de los estudiantes que pretendiesen obtener un crédito de libre configuración.

Se había previsto que cada estudiante participante aplicaría un mínimo de 25 horas de trabajo autónomo o en equipo, que se sumaban a las 10 horas de ponencias a cargo de profesores y expertos en las sesiones presenciales. Cada equipo remitiría su boceto a revisión final de la persona encargada de tutoría. Y una vez que ésta lo validase, se remitiría a la dirección para su impresión en formato de póster.

La elaboración en equipo, la revisión tutorizada y la impresión en color culminó con la edición de póster, y la exposición por equipos en la sesión final, el 30 de septiembre de 2022.

Los poster y exposiciones fueron valorados por los profesores y profesoras que forman parte del consejo científico del programa. Se evaluó, además de la originalidad de la propuesta, la capacidad para relacionar conceptos transversales, el liderazgo y capacidad de autoorganización del propio equipo.

2.3.4. Premio y difusión en la comunidad local

De entre los trabajos presentados se entregó un premio y un accésit, conforme al criterio de los profesores y de las profesoras que configuran el comité académico de la actividad.

El acto público incluyó la entrega del premio efectivo a los componentes del grupo ganador, así como un certificado a sus miembros en el que se acreditaba la participación en la actividad y el reconocimiento obtenido.

Las autoridades académicas y civiles de León hicieron entrega pública en la fiesta de San Raimundo de Peñafort de 2023, acto al que acuden cada año, no sólo la propia comunidad universitaria sino representantes de los distintos estamentos locales y autonómicos, así como familiares y amigos de los miembros y estudiantes de la universidad.

La difusión de la actividad en la prensa local, o la entrega por parte de las autoridades representa, en sí mismo, un elemento de vinculación de la actividad con su entorno⁴⁰.

3. Resultados, a modo de conclusiones

Las IES y dentro de ellas las universidades tienen un papel muy importante que desarrollar en el tránsito hacia una economía sostenible. Su función como formadores les carga con la responsabilidad de contribuir a desarrollar conciencias críticas y científicas capaces de proyectar los aprendizajes extraídos de las disciplinas teóricas sobre las actividades propias y la resolución de problemas en la vida.

40 Ver VVAA, «La Facultad de Derecho de la ULE ofrece a los alumnos formación en sostenibilidad, empresa y justicia», León Noticias, 17n marzo, 2022 <https://www.leonoticias.com/universidad/facultad-derecho-ofrece-20220317100900-nt.html>.

La acción «Sostenibilidad, empresa, justicia» iniciada en la Universidad de León durante el curso académico 2021-22 presenta un saldo positivo. Por ello, se prolongó el proyecto en una segunda edición en el año siguiente, previas las adaptaciones necesarias para evitar los problemas encontrados en sus inicios, y para seguir potenciando la creatividad en la labor del Grupo de Innovación. Por otro lado, la acción ha facilitado realizar colaboraciones externas, como la que representa este capítulo.

En términos reales, la actividad «Sostenibilidad, empresa, justicia» del curso académico 2021-22 fue, únicamente, seguida por alumnos de la asignatura de Derecho Mercantil I⁴¹. Ello, a pesar de que la matrícula había estado abierta a toda la universidad. Los resultados en 2022-23 fueron similares en relación con esta cuestión. De cara a ediciones próximas se están realizando contactos para involucrar más directamente a otros grupos de la misma titulación de derecho, pero también de otros grados.

Si bien los 75 matriculados en el curso 2021-22 asistieron con aprovechamiento a la sesión inicial, sólo 48 presentaron un trabajo final con su equipo. El hecho de que la sesión final tuviese lugar en septiembre puede justificar el descenso entre los matriculados que iniciaron la actividad y los que completaron el programa. Por ello, en las ediciones siguientes las sesiones presenciales se realizan sin dejar un periodo intermedio muy amplio.

A modo de crítica respecto de los resultados obtenidos, puede constatarse que los trabajos y posters presentados incidieron principalmente en realizar recomendaciones para la universidad y sólo secundariamente en asumir compromisos propios. Esta es una cuestión que se intenta mejorar de cara al futuro, en el sentido de potenciar la autoresponsabilidad de los estudiantes. Ningún equipo estableció en el curso 2021-22 propuestas cuyo desarrollo dependiese esencialmente de los propios estudiantes.

En cuanto a los ODS implicados en los trabajos y pósteres elaborados por los alumnos destacaron por su calidad el 1 (lucha contra la pobreza) y el 11 (comunidades sostenibles). Varios equipos, entre ellos los mencionados que obtuvieron el premio y el accésit, recomendaron que la universidad potencie los huertos urbanos, el consumo de cercanía, y que incremente la subvención a los comedores de estudiantes.

41 La asignatura de Fundamentos de Derecho Mercantil e Introducción al Derecho de Sociedades (Derecho Mercantil I) se imparte en segundo curso del Grado en Derecho y en el segundo curso del Doble Grado en Administración y Dirección de Empresas y Derecho. La profesora responsable de esa materia es quien esto escribe, que además coordina el Grupo de Innovación Docente DerMerUle. Los horarios de la actividad de sostenibilidad se organizaron de modo especial para permitir la asistencia de los alumnos de Derecho Mercantil I. Por ello, pese a que la actividad estuvo abierta a los alumnos de otras titulaciones, fue lógico que asistiesen aquellos cuyos horarios incardinaban mejor. De cara a futuras ediciones se están analizando horarios coordinados con más grupos de estudiantes.

Al finalizar estas líneas ya se ha concluido una segunda edición (2022-23) en la que algunas de estas dificultades fueron soslayadas, y en la que, el conjunto de ODS promocionados en los trabajos finales de los estudiantes abarcó la práctica totalidad de los 17. Está prevista una tercera edición, con nuevas innovaciones.

4. Agradecimientos

Este trabajo se ha realizado en el marco del Proyecto de investigación «Sostenibilidad, digitalización e innovación: nuevos retos en el Derecho del Seguro» (ref.: PID2020-117169GB-I00), financiado por FEDER/Ministerio de Ciencia e Innovación – Agencia Estatal de Investigación. También en el marco del proyecto TED2021-130344B-100, DESAFÍOS Y RETOS DE LA ORDENACIÓN DE LAS INNOVACIONES DE CAMBIO CLIMÁTICO financiado por MCIN/AEI/10.13039/501100011033 y por la UE NextGenerationEU/PRTR.

Agradecimiento especial a los Profesores Albert Ruda González y Albert Lladó Martínez por su iniciativa en el seno de la Facultad de Derecho de la Universitat de Girona.

5. Referencias

ACCOUNTABILITY, ASSURANCE STANDARD (AAS): 2008, disponible en https://www.mas-business.com/arch/documentos/aa1000as_2008_esp_129.pdf.

ADAMS, R.; STEPHEN, M. y BOOM, K.: «University culture and sustainability: Designing and implementing an enabling framework». *Journal of Clean Production*, 2018, vol. 171, pp. 434-445.

AMESTI MENDIZÁBAL, CH.: «La responsabilidad social corporativa: Una forma de administrar». *Responsabilidad Social Corporativa (RSC). Economía colaborativa y cumplimiento normativo*. RUIZ MUÑOZ/DE LA VEGA-JUSTRIBÓ (Dir.). Valencia, Tirant lo Blanch, 2019, pp 63-93.

BRINKHURST, M.; ROSE, P.; MAURICE, G. y ACKERMAN, J-D.: «Achieving campus sustainability. Top-down, bottom-up, or neither?», *International Journal of Sustainability in Higher Education*, vol 12(4), 2011, pp 338-354.

COMISIÓN EUROPEA, *Comunicación de la Comisión Europea relativa a la Responsabilidad Social de las Empresas: Una contribución empresarial al desarrollo sostenible*, 2002.

– *Comunicación - Poner en práctica la asociación para el crecimiento y el empleo: hacer de Europa un polo de excelencia de la responsabilidad social de las empresas*, 2006.

- *Estrategia renovada de la UE para 2011-2014 sobre la responsabilidad social de las empresas*, 2011
- *Libro Verde: Fomentar un marco europeo de la Responsabilidad Social de las Empresas*, 2001.
- DRAYSON, R.:** *Employer attitudes towards, and skills for, sustainable development. Executive summary: employers*. York, The Higher Education Academy; 2015.
- GIANGRANDE, N.; WHITE, R.M.; EAST, M.; JACKSON, R.; CLARKE, T.; COSTE, M. S. y PENHA-LOPES, G.:** «A competency framework to assess and activate education for sustainable development: addressing the UN Sustainable Development Goals 4.7 challenge», *Sustainability*, Vol. 11 n.º 10, (2019), pp. 1-16, doi: 10.3390/su11102832
- GLASSER, H. y HIRSH, J.:** «Toward the development of robust learning for sustainability core competencies», *Sustainability*, Vol. 9 No. 3, (2016) pp. 121-134, doi: 10.1089/sus.2016.29054. hg
- JIMÉNEZ-PIERNAS GARCÍA, J.:** «La maduración jurídico-vinculante de la RSE en el derecho de La UE: De la mera voluntariedad al compliance» *Responsabilidad Social Corporativa (RSC). Economía colaborativa y cumplimiento normativo*. RUIZ MUÑOZ/DE LA VEGAJUSTRIBÓ (Dir.). Valencia, Tirant lo Blanch, 2019, pp 233-254
- LEICHT, A.; HEISS, J. y BYUN, W. J.:** (Eds.) *Issues and Trends in Education for Sustainable Development*; Paris, UNESCO, 2018.
- NATIONAL STUDENT SURVEY (NUS):** *NUS sustainability skills survey 2018-19*; Reino Unido 2019, disponible en [https:// sustainability.nus.org.uk/resources/nus-sustainability— skills-survey-2018-2019](https://sustainability.nus.org.uk/resources/nus-sustainability—skills-survey-2018-2019)
- NIETO ANTOLÍN, M.:** «La difusión de las prácticas de responsabilidad social en las empresas multinacionales», *Pecunia, Monográfico*, 2008, pp. 33-64
- MURRAY, S.:** «Jobseekers want employers to commit to meaningful social impact», *Financial Times*; 21.10, 2019, disponible en <https://www.ft.com/content/39d1367ce445-11e9-b112-9624ec9edc59>
- PÉREZ CARRILLO, E. F.:** «El medio ambiente en la responsabilidad corporativa. Perspectivas jurídico-mercantiles», *Empleos verdes y prevención de riesgos laborales*, en Agra Viforcós (dir.), Valencia, Tirant lo Blanch, 2017, pp109-130
- RAMMEL, CH.; VELÁZQUEZ, L. y MADER C.:** «Sustainability assessment in higher education institutions». *Routledge Handbook of Higher Education for Sustainable Development*; Batt/Michelsen/Rieckmann/Thomas (eds), London, Routledge, 2016; pp. 112-131

- RISOPOULOS-PICHLER, PH.; DAGHOFER, F. y STEINER, G.:** «Competences for solving complex problems: a cross-sectional survey on higher education for sustainability learning and transdisciplinarity», *Sustainability*, Vol. 12 No. 15, p. 6016, 2020, doi: 10.3390/su12156016.
- RICHARD, V.; FORGET, D. y GONZALEZ-BAUTISTA, N.:** «Implementing sustainability in the Classroom at Université Laval», en, Leal/Filho Et Alt (eds.), *Handbook of Theory and Practice of Sustainable Development in Higher Education*, World Sustainability Series, Springer International Publishing AG 2017 doi:10.1007/978-3-319-47895-1_9
- RONCERO SÁNCHEZ, A.:** «La implicación de los inversores institucionales y de los gestores de activos en las sociedades cotizadas como opción de política jurídica». *Derecho de sociedades y de los mercados financieros AAVV (Libro homenaje a Alonso Ledesma, Carmen)*, Fernandez Torres Arias Varona, Martinez Rosado (Coords). Madrid, Iustel 2018, pp. 745-776
- SCHOLZ, R.:** «Interdisciplinarity: science for and with society in light of the university's role and functions», *Sustainability Science*, Vol. 15 No. 4, pp. 1033-1049, (2020) doi: 10.1007/s11625-020-00794-x.
- SEQUEIRA MARTIN, A. J.:** «El desarrollo de la responsabilidad social corporativa versus sostenibilidad, y su relación con el gobierno corporativo en las directivas comunitarias y en el derecho español de sociedades cotizadas», *Revista de Derecho de Sociedades*, 61,2021, (Base de Datos Aranzadi Instituciones – BIB 2021\1421)
- STEINER, G.:** «Competences for complex real-world problems: toward an integrative framework», Boston, Weatherhead Center for International Affairs - Harvard University», vol. 13, 2013, pp. 1-54, disponible en http://wcfia.harvard.edu/files/wcfia/files/full_steiner_13-0002.pdf (Acceso 20 julio 2023)
- TILBURY, D.:** «Ten Years of Education for Sustainability in Higher Education», UNESCO *Commissioned Review for the Decade in Education for Sustainable Development* (DESD) Paris, France, 2014.
- UNESCO,** *What is education for sustainable development?* disponible en <https://en.unesco.org/themes/education-sustainable-development/what-is-esd> (Acceso el 20.08.2023)
- UNITED NATIONS GENERAL ASSEMBLY.** «Transforming our World: The 2030 Agenda for Sustainable Development», *Resolution adopted on 25 September 2015* (online: https://www.un.org/ga/search/view_doc.asp?symbol=A/RES/70/1&Lang=E (Acceso 18.01.2020).

- UNITED NATIONS:** «Agenda 21», *Proceedings of the United Nations Conference on Environment & Development, Rio de Janeiro*, Brasil, 3-14 Junio 1992 On line: https://www.un.org/en/development/desa/population/migration/generalassembly/docs/globalcompact/A_CONF.151_26_Rev.I_Vol.%20I_Agenda.pdf
- VVAA:** «La Facultad de Derecho de la ULE ofrece a los alumnos formación en sostenibilidad, empresa y justicia», León Noticias, 17n marzo, 2022 <https://www.leonoticias.com/universidad/facultad-derecho-ofrece-20220317100900-nt.html>
- WEISSER, C. R.:** «Defining sustainability in higher education institutions: A rhetorical analysis», *International Journal of Sustainability in Higher Education*, vol. 18, 2017, pp. 1076-1089.
- WIEK, A.; WITHYCOMBE, L. y REDMAN, C. L.:** «Key competencies in sustainability: a reference framework for academic program», *Sustainability Science*, vol 6(2), pp 203-218, 2011. <https://doi.org/10.1007/s11625-011-0132-6>